



## AJUNTAMENT DE MONCADA

### BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES

#### **PRIMERA. Denominación, titulación/Profesión-oficio.**

1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la constitución de bolsas de empleo temporal (Plan de Empleo Local 2014).

#### ♦ **CATEGORIAS DEL PLAN DE EMPLEO 2014**

- Puesto de trabajo	- Categoría profesional
- Electricista	- - Oficial de 1ª
- Albañil	- - Oficial de 1ª - - Peón
- Pintor	- - Oficial de 2ª - - Peón
- Fontanero	- - Oficial de 1ª
- Carpintero	- - Oficial de 1ª
- Jardinero	- - Oficial de 1ª - - Peón
- Limpieza viaria	- Peón

2.- Así mismo, es objeto de las presente convocatoria la selección de las plazas que se relacionan, para su contratación temporal, para cubrir necesidades urgentes, tanto del Ayuntamiento de Moncada, como de las mercantiles PEMSA y MSU.

#### ♦ **PUESTOS REQUERIDOS CON MÁS DEMANDA**

- Peón de Limpieza viaria
- Peón de jardinería y desbroce
- Construcción:
  - Oficial de primera (oficio de albañil)
  - Peón de obra ( oficio de albañil)
  - Yesero (oficio revestimiento de yeso)
  - Escayolista (oficio revestimiento de yeso)
  - Encofrador (oficio encofrados)
  - Ferrallista (oficio ferrallado)
  - Chapador y pisero (oficio de solados y alicatados)
  - Fontanero (oficio de fontanería)
  - Electricista (oficio de electricidad)
  - Pintor (oficio de pintura)
- Carpintería: oficio de instalación de carpintería de madera y mueble



## AJUNTAMENT DE MONCADA

2.- A las personas seleccionadas se les formalizará contrato laboral temporal bajo la modalidad de “contrato de duración determinada de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario”, regulado por la siguiente legislación: Artículo 15, del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre (B.O.E. De 30 de diciembre) ampliado por el apartado diez del artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. De 10 de julio); RO 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. De 8 de enero de 1999); Artículo tercero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. De 10 de julio); Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio (B.O.E. De 14 de junio), el cual estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados y las empleadas públicos en la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

3.- La duración de las contrataciones será la prevista en estas bases y en ningún caso será superior a 6 meses.

4.- Serán las funciones de los contratados aquéllas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo, al efecto, las órdenes e instrucciones de los superiores del servicio municipal en el que presten sus servicios.

### **SEGUNDA.- Publicidad del proceso y convocatoria.**

Las presentes Bases junto con sus Anexos, así como, las listas provisionales y definitivas de candidatos, serán publicadas en el tablón de anuncios, la página web del Ayuntamiento de MONCADA y en la oficina de la Agencia Municipal de Empleo de Moncada.

La convocatoria se anunciará mediante publicación de la misma en el Tablón Municipal de Anuncios, página web municipal y Bando.

### **TERCERA. Requisitos comunes a todas las plazas.**

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10,2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida desempeñar las correspondientes funciones.
- d) Los trabajadores a contratar habrán de cumplir, y hasta la formalización de los contratos los siguientes requisitos:



## AJUNTAMENT DE MONCADA

- ♦ Estar empadronados en el municipio de Moncada con anterioridad al día 31 de diciembre de 2012.
- ♦ Estar desempleados a la fecha de la convocatoria y desde esta fecha hasta la de formalización de los contratos. Se entiende como persona desempleada aquella que no realiza actividad laboral ninguna. Tal circunstancia debe mantenerse hasta el momento de formalización del contrato.

### **CUARTA – Requisitos específicos de cada ocupación: Anexo I.**

### **QUINTA.- Lugar y Fecha de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos Municipal y la pagina web. Las instancias vendrán acompañadas de los documentos que se solicitan (Anexo II). Deberá presentarse una única solicitud por puesto. No se admitirá otro documento ni acreditación con posterioridad a la finalización de solicitudes, siendo no subsanable su no presentación, no valorándose aquellos méritos que a juicio de la Comisión no se encuentren claramente documentados.

#### La documentación deberá presentarse:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento de MONCADA: Carrer Major nº 63 (horario de funcionamiento del Registro desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, de lunes a viernes y las tardes de lunes y jueves de 17:00 a 19:00).
- b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este supuesto, el/la solicitante deberá de justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en Correos y/o entrega en cualquier registro habilitado y comunicarlo al Ayuntamiento mediante fax (961395663), antes de las 14:00 horas del mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

### **SEXTA - Comisión Mixta de Contratación.**

Será nombrada por Resolución de Alcaldía. Efectuará la aprobación provisional de las admitidos/as y excluidos/as con indicación del tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante. En el plazo de dos días hábiles deberá realizarse la subsanación de los defectos subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquélla.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de Alcaldía, elevándose a lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la celebración de la selección, se advirtiera en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.



## AJUNTAMENT DE MONCADA

Efectuará el proceso de selección, y determinará qué personas de las seleccionadas no superen el periodo de prueba.

Estará compuesta por:

- Presidente: Un empleado/a municipal.
- Secretario/a: Un empleado/a municipal.
- Vocales:

Tres designados por Alcaldía entre los empleados municipales y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los representantes sindicales.

Los miembros de la Comisión Mixta de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

La pertenencia a esta Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

### **SÉPTIMA. Proceso de selección:**

Los/as aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos con carácter general, así como, los específicos de cada puesto deberán participar en el proceso selectivo que comprenderá en una única fase de concurso.

### **FASE CONCURSO**

La Comisión Mixta de Selección realizará la valoración de los méritos de los/as aspirantes que cumplan los requisitos generales y específicos, de acuerdo con el baremo establecido para cada ocupación (véase Anexo III).

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleado/a.

Tras la valoración de los méritos se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de dos días hábiles a contar desde el día de su publicación.

Tras la resolución de alegaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva.

En aquellas ocupaciones en las que haya un número de aspirantes mayor que plazas convocadas, se formará una bolsa de contratación para cubrir posibles plazas que se generen como consecuencia de las vacantes en el proceso de selección dentro del Plan de Empleo 2014.

La vigencia de la bolsa de contratación será hasta la finalización de los contratos objeto de esta convocatoria. Así mismo, la presente bolsa podrá ser utilizada para las contrataciones temporales que se puedan producir durante el ejercicio 2014, tanto en el Ayuntamiento de Moncada, como por las mercantiles PEMSA y MSU.



## AJUNTAMENT DE MONCADA

### **OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

Finalizado el proceso de selección, la Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del aspirante/es que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. Los aspirantes propuestos se incorporarán de manera escalonada durante el ejercicio 2014.

Se formalizará el contrato de trabajo temporal, en horario de mañana, tarde o jornada partida, según los puestos a cubrir.

El trabajador que acumule uno o varios contratos por obra o servicio o acumulación de tareas-circunstancias de la producción, conservará su orden en dicha bolsa, hasta que se cumpla un periodo de (1) meses a jornada completa (sumando las diversas contrataciones), a partir del cual pasará a situarse al final de ella.

(1)

- ◆ Oficiales de 1ª hasta 6 meses
- ◆ Peones hasta 3 meses.

#### **◆ LLAMAMIENTO Y RENUNCIA**

1.- Los llamamientos para cada contrato se realizarán por orden de lista siguiente el orden de puntuación obtenida. El sistema de llamamiento se efectuará por cualquier medio siempre que quede constancia del mismo. Inicialmente el contacto se realizará, por este orden, mediante llamada telefónica y mediante correo electrónico, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En caso de que el interesado no haya señalado en su instancia el correo electrónico, el llamamiento se efectuará mediante telegrama.

2.- El aspirante avisado dispondrá, como regla general, de cuarenta y ocho horas hábiles para aceptar o rechazar la oferta de trabajo, desde que se efectúe el llamamiento o desde que se tenga constancia de la recepción del correo electrónico o del telegrama. Cuando se efectúe por medios electrónicos, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, respecto a la práctica de la notificación y la presunción del rechazo de la misma transcurridos diez días naturales sin que se acceda a su contenido.

3.- La renuncia a la oferta de trabajo deberá realizarse por escrito a través del registro general, por correo o mediante fax. En el supuesto que el interesado/a no justifique el rechazo, éste se entenderá declarado por silencio transcurridos dos días hábiles desde que se efectuó el llamamiento.

4.- La renuncia o la falta de respuesta en el plazo previsto en el número segundo de esta base sin que el interesado se haya pronunciado, supondrá la pérdida de su puesto en la bolsa, pasando a ocupar el último puesto de la misma, salvo las siguientes excepciones:

- Enfermedad grave o de larga duración.
- Permiso de maternidad o adopción.
- Estar dentro de las últimas 4 semanas del embarazo.



## AJUNTAMENT DE MONCADA

En estos casos, el aspirante mantendrá su puesto en la bolsa de empleo temporal, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Los aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas, en su caso, por el Servicio Público de salud u organismo competente.

5.- En caso de que el aspirante acredite una relación laboral de duración superior a la que se le propone y siempre que el llamamiento no se efectúe para la provisión de una plaza vacante, el aspirante mantendrá su puesto en la bolsa de empleo. En este caso, el aspirante podrá recibir llamamientos para la provisión de plazas vacantes, si bien, en el caso de que renuncie a dichos llamamientos se le excluirá de la bolsa.

6.- Finalizada la vigencia del contrato temporal, el aspirante se reintegrará en el mismo puesto que venía ocupando en la bolsa de empleo temporal, hasta alcanzar el máximo de periodo de contratación previsto.

### **NOVENA.- Reclamaciones y Recursos**

1.- Las aclaraciones y/o revisiones de las puntuaciones otorgadas por la Comisión Mixta de Selección se solicitarán por escrito dirigido al mismo en el Registro Municipal, en el plazo otorgado al efecto en estas Bases.

2.- Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **DECIMA.- Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a la legislación estatal o autonómica de Régimen Local, Procedimiento Administrativo y Laboral que resulte de aplicación.

### **UNDECIMA.- Seguimiento.**

Se facultará a los miembros de la comisión de selección para el seguimiento de la bolsa que se constituya.

Los aspirantes relacionados en la bolsa de empleo, comunicarán al Ayuntamiento de Moncada, cualquier variación en los datos aportados, con objeto de proceder, transcurridos 6 meses de la vigencia de la bolsa, a la actualización de la misma.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Las contrataciones efectuadas como consecuencia del presente programa estarán condicionadas, además de al cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento de MONCADA vigentes para el ejercicio 2014.



## AJUNTAMENT DE MONCADA

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por los INTERESADOS**

DOCUMENTACIÓN COMÚN A PRESENTAR PARA TODAS LAS OCUPACIONES.

La Documentación que a continuación se relaciona será de presentación acompañando a esta la solicitud, para que la misma sea considerada por la Comisión Mixta de Contratación. Esta documentación deberá aportarse junto con la solicitud, siendo defecto no subsanable su no presentación.

No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo quien resulte seleccionado/a, que lo hará con carácter previo a la firma del contrato, en la fase de acreditación de requisitos.

#### **- Solicitud**

- Fotocopia de DNI o documento acreditativo de la personalidad del/de la solicitante, en vigor.
- Fotocopia Declaración Renta último ejercicio de toda la unidad familiar.
- Fotocopia del DARDE.
- Fotocopia Libro de Familiar/Certificado inscripción Registro Parejas de Hecho.
- Fotocopia de la Titulación académica requerida para el puesto al que se opta (requisitos específicos).
- Vida Laboral actualizada.
- Copias simples de contratos de trabajo; certificación de entidades públicas donde conste fehacientemente la experiencia laboral. En el caso de autónomos copia del alta en el IAE e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.



## AJUNTAMENT DE MONCADA

### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTATACIÓN CON CARGO AL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2014.

Don/Doña

\_\_\_\_\_, natural  
de \_\_\_\_\_, vecino  
de \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_, nº \_\_, de \_\_\_\_\_ años  
de edad, con DNI \_\_\_\_\_, teléfono n°  
\_\_\_\_\_, por el presente manifiesta:

EXPONE

Declara bajo juramento o promesa (\*) que los miembros de la unidad familiar del/la solicitante, que no perciben ningún ingreso y que figuran en el Padrón de Habitantes, es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

Asimismo, me comprometo a presentar la documentación que acredite lo anteriormente expuesto si resultare seleccionado/a.

En MONCADA, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo: \_\_\_\_\_

(\*) De conformidad con lo establecido en el art. 395 de la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, "El que, para perjudicar a otro, cometiere en documento privado alguna de las falsedades previstas en los tres primeros números del apartado I del art. 390, será castigado con la pena de prisión de seis a dos años".



## AJUNTAMENT DE MONCADA

### ANEXO II y III SOLICITUD y BAREMO ESTABLECIDO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DEL PLAN DE EMPLEO 2014.

**Puntuación Máxima: 12 puntos.**

#### 1.- Nivel de protección por desempleo

Hasta 3.872,00	5 puntos
De 3.872,01 a 4.518,00	4 puntos
De 4.518,01 a 7.744,00	2 puntos
De 7.744,01 a 9.034,00	1 puntos
Desde 9.034,01	0 puntos

♦ *Acreditación: certificado AEAT*

#### 2.- Periodo en Desempleo.

Tiempo que llevan en situación de Desempleo: 0,10 por mes hasta un máximo de 2 puntos.

#### 3.- Cargas Familiares.

Tendrán consideración de cargas familiares: cónyuge e hijos, de la unidad familiar menores de 18 años y mayores que no perciban ningún tipo ingreso y que convivan con la persona solicitante, otorgándose 1 punto por cónyuge y 0,25 por hijo a cargo, hasta un máximo de 2 puntos.

#### 4.- Experiencia profesional.

La acreditación de la experiencia laboral se deberá efectuar mediante la aportación de copias simples de contratos de trabajo e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o certificación de entidades públicas. En el caso de autónomos copia del alta en el IAE e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Se valorarán únicamente la experiencia laboral de los últimos 8 años. Se establece una puntuación máxima de 3 puntos. Se asignará 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.